

Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Entre los suscritos, **SANDRA MILENA LÓPEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.215.153 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirectora de Negocios (E) – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, encargo mediante Resolución Nro. 729 del cinco (5) de diciembre de 2023, para el cual tomó posesión, según consta en el acta de encargo 064 del cinco (05) de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 8 del Resolución 504 de 2023, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra 1. ALBORAUTOS S.A.S. NIT., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en prorrogar el contrato CCE-163-III-AMP-2020 previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado.
- II) Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 inició el 27 de julio de 2020 con una primera vigencia hasta el pasado 27 de julio de 2023.
- III) Que, el 27 de julio de 2023, Colombia Compra Eficiente y algunos de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron prórroga Nro. 1 del AMP por un término de 5 meses, esto es hasta el próximo 27 de diciembre de 2023.
- IV) Que en el transcurso de la primera prórroga del AMP el proveedor Jorge Cortes Mora Y Cía SAS solicitó a la Agencia autorización de la escisión empresarial a la empresa Jorge Cortes y Cía. SAS Distribuidora de Vehículos su posición contractual frente al Acuerdo Marco, la cual



Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

fue autorizada por la Agencia el día 22 de noviembre de 2023, mediante RS202331122013908, publicada en SECOP II.

- V) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdos Marco de Precios, encuentra viable realizar la prórroga del mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta que, es un mecanismo garantista y de esta manera evita la interrupción a la prestación de este servicio por parte de los proveedores del Acuerdo. Por lo anterior, encontré razonado y justificado proceder a solicitar a los proveedores la intención de la segunda prórroga.
- VI) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación enviada a los correos electrónicos de los proveedores del AMP, el día cuatro (4) de diciembre de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar segunda prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 por un término de siete (7) meses adicionales.
- VII) Que el proveedor TUYOMOTOR, mediante comunicaciones del 14 y 19 de diciembre de 2023, manifestó a la Agencia su intención de no permanecer en el AMP.
- VIII) Que los demás proveedores manifestaron su interés en prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, hasta el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, tal como se evidencia a continuación:

Tabla 1 Seguimiento a interés de prórroga AMP de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020

Nro.	Nombre del Proveedor y Nit	Representantes	Aceptó	Rechazó o No Manifestó interés	Observación	Fecha
1.	ALBORAUTOS	Luz Mila Benítez	X			15/12/23



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Nro.	Nombre del Proveedor y Nit	Representantes	Aceptó	Rechazó o No Manifestó interés	Observación	Fecha
	S.A.S. NIT. 800240258-4	Castelblanco/ 40023557 Gerente				
2	Alfa AM S.A.S. NIT. 830133470-0	Blanca Consuelo Moreno Castro/ C.C. 41544836 Representante Legal	X			14/12/23
3	ARINTIA GROUP S.A.S. NIT. 900117244-9	Diego Fernando Valdivieso Villamizar C.C. 79601483 Gerente	X			19/12/23
4	AUTOMAYOR S A NIT. 860034604-5	Edgar Ricardo Sierra C.C.19219805 Rodríguez/ Rep Legal	x			14/12/23
5	AUTOMOTORES COMAGRO S.A. NIT. 830006901-1	Sergio Ignacio Valderrama Vergara C.C. 79285379 Rep. Legal	X			19/12/23
6	NAVITRANS S.A.S. NIT. 890903024-1	Nancy Buitrago Molina C.C.52412873 Rep Legal Suplente	X			15/12/23
7	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. NIT. 860001307-0	Juan Carlos Herrera Landines C.C. 79409730 Apoderado Especial	x			18/12/23
8	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS NIT. 860020058-2	Carlos Hernando Villegas Quintero. C.C.10109835	X			15/12/23

Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Nro.	Nombre del Proveedor y Nit	Representantes	Aceptó	Rechazó o No Manifestó interés	Observación	Fecha
		Rep. Legal				
9	JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS NIT. 901044640-1	Irene Borja Romero C.C. 52330451 Segundo Suplente Gerente	X		Empresa escindida con autorización de la Agencia	15/12/23
10	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS NIT. 900889472-3	Jose Antonio Cuervo Triana. C.C 19269800 Rep. Legal	X			15/12/23
11	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 NIT. 901391005-1	Marco Aurelio Pastrana de la Cruz C.C. 80420582 Rep. legal Suplente	X			14/12/23
12	UT MORARCI AUTOCOM 2020 NIT. 900110012-5	Manuel Angello Moreno Arciniegas C.C. 72306607 Rep. Legal	X			15/12/23
13	YOKOMOTOR S.A. NIT. 800041829-6	Carlos Eduardo Rendon Jaramillo C.C. 70567106 Rep. Legal Suplente	X			14/12/23
14	TUYOMOTOR S.A.S. NIT. 800247851-4	Juan Ignacio Yepes Martínez C.C 15.347.023 Rep. Legal		X	No continúa en el AMP/ No envió certificado de existencia y Rep. legal	19/12/23

Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

- IX) Que ante la no aceptación de la intención de prórroga por parte del proveedor **TUYOMOTOR S.A.S.**, éste no continuará ostentando la calidad de proveedor del AMP de Adquisición de Vehículos III, CCE-163-III-AMP-2020, teniendo en cuenta que, mediante comunicado de fecha del 19 de diciembre de 2023 suscrito por Juan Ignacio Yepes Martínez, Representante Legal anunció la intención de no suscribir la prórroga del Acuerdo Marco.
- X) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y genera un ahorro administrativo en todos los trámites realizados por las entidades compradoras y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas.
- XI) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que aprobaron la intención de prórroga del Acuerdo, acuerdan por segunda vez la extensión del plazo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 bajo las siguientes cláusulas:

Clausula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, por un término de siete (7) meses más, es decir desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 27 de julio de 2024.

Los efectos jurídicos de la presente prórroga son aplicables a los proveedores que manifestaron su intención de aceptación de la misma.

Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo



Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes que será entendida con la publicación en la plataforma SECOP II.

La presente modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la publicación de su aceptación en la plataforma SECOP II, registrará a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, su firma será conforme a la fecha establecida por la plataforma SECOP II.

Los proveedores firmaron a través de la plataforma SECOP II, en el siguiente orden:

UT MORARCI AUTOCOM 2020

Reconocido por el proveedor

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS 26-12-2023 11:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Alfa AM

Reconocido por el proveedor

Blanca Consuelo Moreno 26-12-2023 11:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS

Reconocido por el proveedor
CARLOS VILLEGAS 26-12-2023 11:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

AUTOMAYOR SA

Reconocido por el proveedor
Edgar Ricardo Sierra Rodríguez 26-12-2023 11:33 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

AUTOMOTORES COMAGRO SA

Reconocido por el proveedor
SERGIO VALDERRAMA 26-12-2023 11:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Navitrans SAS

Reconocido por el proveedor
NANCY BUITRAGO MOLINA 26-12-2023 14:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DINISSAN

Reconocido por el proveedor
Carlos Felipe Caicedo Samper 26-12-2023 15:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JORGE CORTES MORA Y CIA SAS

Reconocido por el proveedor
SANDRA CAROLINA GARCIA GONZALEZ 26-12-2023 15:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

UT MOTORYSA-CASATORO2020

Reconocido por el proveedor
Gabriel Humberto Vegalara Franco 26-12-2023 16:04 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

YOKOMOTOR S.A.

Reconocido por el proveedor
CARLOS EDUARDO RENDON JARAMILLO 26-12-2023 16:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A.

Alborautos


Reconocido por el proveedor
Julio Lara 27-12-2023 10:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MEGABUSES DE COLOMBIA S.A.S.

Reconocido por el proveedor
JOSÉ ANTONIO CUERVO TRIANA 27-12-2023 10:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

GRUPO ARINTIA SAS

Reconocido por el proveedor
DIEGO FERNANDO VALIDIVIESO VILLAMIZAR 27-12-2023 16:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Sandra Milena López López
Subdirectora de Negocios (E)
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

